

¿En qué te beneficia esta figura?

Con el propósito de **proteger los derechos de acceso a la justicia y a una defensa adecuada de las y los servidores públicos del Gobierno Federal**, la Secretaría de la Función Pública (SFP) instaló en noviembre de 2017, la **Coordinación de Defensoría de Oficio**.

Lic. Blanca Patricia Hernández
Badillo. Defensora de Oficio

Instituto Nacional de Astrofísica,
Óptica y Electrónica (INAOE).
Luis Enrique Erro # 1, Tonantzintla, Puebla,
México, C.P. 72840.

¿Qué es un defensor de oficio?

La Ley General de Responsabilidades Administrativas contempla la figura del defensor de oficio en los procedimientos de responsabilidad administrativa.

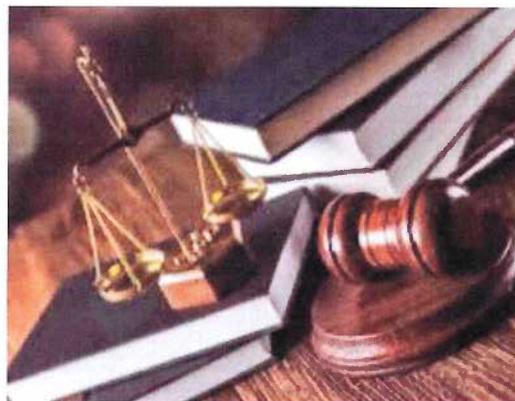


¿Qué hace la Coordinación de Defensoría de Oficio?

Pone a disposición de las y los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Federal (APF), el servicio de patrocinio legal gratuito, a través de un defensor de oficio que salvaguarde el derecho a una óptima defensa legal.

¿Cuándo puedo requerir los servicios de un defensor de oficio?

En el supuesto en que un servidor público enfrente un procedimiento de responsabilidad administrativa, que se tramite ante las autoridades substanciadoras de la SFP (Órganos Internos de Control), en términos de los artículos 117, 208, fracción II, y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



¿Necesitas el servicio?

Acércate a tu Órgano Interno de Control para solicitarlo o comunícate a la Coordinación de Defensoría de Oficio adscrita a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF de la Subsecretaría de la Función Pública, para que te den más información al respecto.

Coordinación de Defensoría de Oficio

Tel. (01) (55) 2000-3000, extensión 4229.

Elaboró:

Lic. Blanca Patricia Hernández Badillo.
Defensora de Oficio
5513845574
blancahernandezba@gmail.com